



# Responsabilidades medioambientales

Barcelona, 17 diciembre de 2016

Noemi Blázquez

URÍA MENÉNDEZ

# Responsabilidad medioambiental

## ¿Qué persigue esta norma?

- Fomentar la prevención de los posibles daños medioambientales significativos.
- Garantizar la reparación.

# Responsabilidad medioambiental

## ¿Cuáles pueden ser esos daños ambientales?

- **Especies silvestres, los hábitat, las aguas, la ribera del mar y de las rías y el suelo.**
- Exenciones y exclusiones.

# Responsabilidad medioambiental

¿Realmente tiene una clara finalidad codificadora?

Compatibilidad con otros regímenes de responsabilidad (art.6)

# Responsabilidad medioambiental

## ¿A quién obliga?

- La Ley afecta a todos los operadores.
- Pero no por partes iguales.
- Concurrencia de responsabilidades

# Responsabilidad medioambiental

**¿Cuáles son las obligaciones principales?**

- Responsabilidad ilimitada
- Objetiva
- Tipos de medidas

# Responsabilidad medioambiental

## GARANTÍA FINANCIERA

- Instrumento que garantiza que el operador disponga de recursos económicos suficientes para hacer frente a la responsabilidad medioambiental
- Garantía financiera deberá cubrir las obligaciones de la actividad en relación con la prevención y evitación
- Reparación primaria
- Independientemente de la obligación o no de constituir garantía financiera, los operadores a III de la Ley 26/2001, tienen una responsabilidad objetiva e ilimitada.
- Tres modalidades

# Responsabilidad medioambiental

## ¿Quiénes deben constituir la garantía financiera?

- Actividades del Anexo III (art.33)
- Importancia de las exenciones (art.28)
  - a) Los operadores de aquellas actividades susceptibles de ocasionar daños cuya reparación se evalúe por una cantidad inferior a 300.000€
  - b) Los operadores de actividades susceptibles de ocasionar daños cuya reparación se evalúe por una cantidad comprendida entre 300.000€ y 2.000.000€ con certificados expedidos por organismos independientes.
  - c) La utilización de los productos fitosanitarios y biocidas
  - d) Los operadores de actividades que se establezcan reglamentariamente

# Responsabilidad medioambiental

## ¿Quiénes deben constituir la garantía financiera?

- Remisión a artículo 37.b) de Reglamento que recoge las actividades cuyos operadores quedan exentos, provisionalmente, de constituir la garantía financiera obligatoria, así como de realizar el análisis de riesgos medioambientales.

# Responsabilidad medioambiental

## ¿Qué son los análisis de riesgo:?

- Instrumento destinado a analizar y evaluar el riesgo medioambiental.
- Lo tienen que realizar todos los operadores de las actividades enumeradas en el anexo III
- Permitir a los operadores conocer si están obligados a constituir garantía financiera.
- Elemento esencial en el ámbito de la gestión de riesgo medioambiental.
- Deben realizarse de acuerdo a la metodología establecida en el norma UNE 150.008

# Responsabilidad medioambiental

**¿Desde cuándo es obligatoria la constitución de esta garantía financiera?**

- Se determinará por orden ministerial
- Orden ARM/1789/2011. Establece el orden de prioridad y calendario para la aprobación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la garantía financiera obligatoria.
- Límite máximo de 20 millones de euros.

# Responsabilidad medioambiental

## ¿Con qué herramientas contamos para el cálculo de la garantía financiera?

- Se introduce nuevo método que simplifica notablemente al operador el proceso de fijación de la garantía financiera, y que consiste:
  - i. Identificar los escenarios accidentales y su probabilidad de ocurrencia
  - ii. El operador deberá estimar un índice de daño medioambiental asociado a cada escenario accidental
  - iii. Calcular el riesgo asociado a cada escenario accidental
  - iv. Deberán seleccionar los escenarios con menor índice de daño medioambiental.

# Responsabilidad medioambiental

## ¿Con qué herramientas contamos para el cálculo de la garantía financiera?

- Se introduce nuevo método que simplifica notablemente al operador el proceso de fijación de la garantía financiera, y que consiste:
  - v. La cuantía de la garantía financiera como el valor del daño medioambiental del escenario con el índice de daño medioambiental más alto entre los escenarios accidentales seleccionados
    - a.) Se cuantificará el daño medioambiental generado en el escenario seleccionado
    - b.) Se monetizará el daño medioambiental generado en dicho escenario

# Responsabilidad medioambiental

## ¿Con qué herramientas contamos para el cálculo de la garantía financiera?

- "Modelo de Oferta de Responsabilidad Ambiental"
- Instrumento que va a permitir a los operadores (i) conocer si están obligados a constituir garantía financiera y en su caso calcular su cuantía, y (ii) evaluar los daños asociados a sus escenarios de riesgos.

# Responsabilidad medioambiental

## PROCEDIMIENTO DE EXIGENCIA de RM

- Formas de inicio
- Participación ciudadana
- Potenciación de la terminación convencional.

# Responsabilidad medioambiental

## Conclusiones

- El marco normativo expuesto exige un esfuerzo importante, tanto técnico como económico al tejido empresarial.
- Contraprestación: Las medidas técnicas de necesaria aplicación para su cumplimiento pueden suponer una oportunidad de mejora.

# Responsabilidad medioambiental

## Conclusiones

- Durante el periodo de vigencia:
  - Vertiente preventiva de daños ambientales que persigue esta normativa puede considerarse cumplida
  - Por contra, la imposición de la normativa sectorial sigue desplazando la aplicación práctica del régimen de responsabilidad medioambiental
- Se augura que en los próximos años esta norma será objeto de mayor aplicación en el ámbito de la prevención

Muchas gracias por su  
atención